



3900

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

"2021: Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes." Ley N° 3329-A

Resistencia, **30 JUL 2021**

VISTO

La Actuación Simple N° E 29-2021-56620-A y;

CONSIDERANDO:

Que por AS de referencia la Junta de Clasificación de Bibliotecas propone el llamado a Concurso de Traslado y Reincorporaciones de Directores de Bibliotecas y Concurso de Ascenso de Jerarquía a cargo directivo por Títulos, Antecedentes y Oposición; Art. N° 258 de la Ley N° 647-E Estatuto del Docente; para cubrir cargos vacantes de Vicedirectores y Directores de Bibliotecas Escolares, Públicas, Especiales, Especializadas y Biblioteca Central, pronunciado en Dictamen N° 0009/2021 JCB;

Que es facultad del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología optar por la alternativa que considere conveniente emplear, siendo comunicada su voluntad por actuación de referencia que los Concursos de Traslado y Reincorporaciones de Directores y Ascenso, fueran por títulos, antecedentes y examen de oposición;

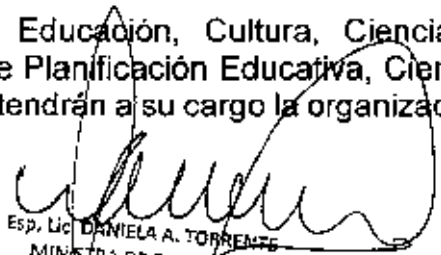
Que la convocatoria de Traslados y Reincorporaciones por antecedentes de Directores se realiza conforme a los Art. N° 30, 34, y 36 de la Ley N° 647-E Estatuto del Docente y Decreto Reglamentario N° 1217/1991 y modificatorias, estableciendo los requisitos para ello;

Que las vacantes a cubrir en el Concurso de Ascenso de Jerarquía serán las no adjudicadas por Traslado, y en ambas convocatorias corresponden a aquellas existentes al 31 de marzo de 2021, declaradas por las Direcciones Regionales Educativas, las que serán ofrecidas según los porcentajes establecidos en el Art. N° 266 de la Ley N° 647-E Estatuto del Docente y la Reglamentación del Art. N° 80, Decreto Reglamentario N° 1217/1991 y modificatorias, la ubicación de las vacantes respetará lo establecido en el Decreto N° 08/2020 y Resolución N° 448/2021 del M.E.C.C. y T. – Esquema de Regionalización Administrativa;

Que para ello resulta necesario la aprobación propuesta por la Junta de Clasificación de Bibliotecas de las Bases para el Concurso de Ascenso de Jerarquía-Títulos, Antecedentes y Oposición-, en un todo de acuerdo a lo normado en el Art. N° 258 de la Ley N° 647-E Estatuto del Docente y la Reglamentación del Art. N° 86, Decreto Reglamentario N° 1217/1991 y modificatorias, aplicada en forma supletoria;

Que conforme al Art. N° 14 inc. f) de la Ley N° 647- E Estatuto del Docente y la Reglamentación Art. N° 80, Decreto Reglamentario N° 1217/1991 y modificatorias, las Juntas de Clasificación tendrán a su cargo constituirse en jurado de Antecedentes para los distintos Concursos;

Que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología determina que la Subsecretaría de Planificación Educativa, Ciencia y Tecnología y la Subsecretaría de Educación tendrán a su cargo la organización de la evaluación;


Esp. Lic. DANIELA A. TORRENTE
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C.yT.



3900

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

"2021: Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes." Ley N° 3329-A

//..

Que ante la extraordinaria situación epidemiológica (COVID-19) por la que atraviesa nuestro país, que ha provocado el aislamiento social, preventivo y obligatorio, se torna imposible la aplicación plena de la normativa vigente en materia concursal debiendo adoptarse medidas de carácter excepcional que garantice el derecho de los y las docentes a traslados, reincorporaciones y ascensos de jerarquía mediante concursos;

Que la Subsecretaría de Educación avala lo solicitado.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE

ARTICULO 1°: CONVOCAR a Concurso N°21 de Traslado y Reincorporaciones para cubrir cargos vacantes de Vicedirectores y Directores de Bibliotecas Escolares, Públicas, Especiales, Especializadas y Biblioteca Central, por el término de diez (10) días hábiles a partir del 9 de agosto de 2021, en el marco de las normas vigentes al momento de la inscripción.

ARTICULO 2°: CONVOCAR a Concurso N° 13 de Ascenso de Jerarquía por Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cargos vacantes de Vicedirectores y Directores de Bibliotecas Escolares, Públicas, Especiales, Especializadas y Biblioteca Central, por el término de 10 días hábiles a partir del 9 de agosto de 2021.

ARTICULO 3°: APROBAR las Bases para el Concurso N° 13 de Ascenso de Jerarquía por Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cargos vacantes de Vicedirectores y Directores de Bibliotecas Escolares, Públicas, Especiales, Especializadas y Biblioteca Central, que figuran en Anexo II de la presente Resolución.

ARTICULO 4°: OFRECER las vacantes afectándose las que correspondan incluir, respetando los porcentajes establecidos en el Art. N° 266 de la Ley N° 647- E Estatuto del Docente y la reglamentación del Art. N° 80, Decreto Reglamentario N° 1217/1991 y modificatorias, cuya nómina figura en la Planilla Anexa I.

ARTICULO 5°: ESTABLECER que los aspirantes que reúnan las Condiciones y Requisitos deberán presentar la documentación requerida; únicamente a través del Sistema Integral de Educación (SIE) en la Plataforma Tu Gobierno Digital o por CORREO POSTAL CERTIFICADO a Junta de Clasificación de Bibliotecas sita en Gobernador Bosch 99 - Nave 3- (Código Postal 3500) Resistencia-Chaco. La documental que se cargue digitalmente y la que sea enviada por correo postal certificado se hará con carácter de Declaración Jurada afirmando que la misma es fiel a la original, legible, completa, sin enmiendas ni tachaduras, debiéndose corroborar antes del envío para su valoración. El docente deberá resguardar la documentación física en caso que sea solicitada por la Junta de Clasificación y ante el presunto falseamiento de datos se iniciarán las acciones sumarias correspondientes. En relación a lo resuelto en la presente resolución cualquier falsedad, ocultamiento u omisión de información cometida por docentes y/o funcionarios conllevará la aplicación de medidas y sanciones de acuerdo a la normativa vigente en materia disciplinaria.


EDILE DANIELA A. TORRENTE
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C.Y.T.



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

"2021: Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes." Ley N° 3329-A

///...

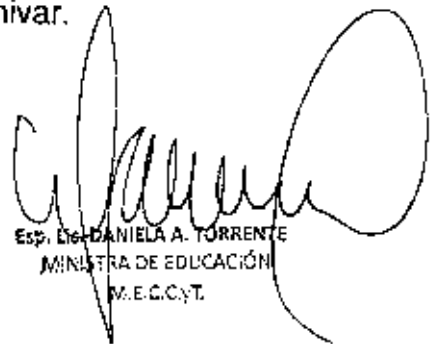
ARTICULO 6°: INSTITUIR a las Juntas de Clasificación como jurados de Antecedentes según lo establecido en el Art. N° 14 inciso f) de la Ley N° 647 E- Estatuto del Docente y Art. N° 27 Apartado 1) Decreto Reglamentario N° 1217/9191 y modificatorias.

ARTICULO 7°: DETERMINAR que las Direcciones Regionales darán amplia difusión al contenido de esta Resolución de llamado a Concurso de Traslado y Reincorporaciones y Concurso de Ascenso de Jerarquía por Títulos, Antecedentes y Oposición, Art. N° 258 de la Ley N° 647-E Estatuto del Docente y Decreto Reglamentario N° 1217/1991 y modificatorias, a los establecimientos de su Jurisdicción, como así también las distintas Juntas de Clasificación involucradas, Art. N° 14 incisos f) y k) y Art. N° 15 Ley N° 647-E Estatuto del Docente; adoptando los recaudos necesarios para que la información sobre las bases y condiciones requeridas llegue debidamente a todos los aspirantes.

ARTICULO 8°: La presente Resolución será refrendada por Decreto del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 9°: REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCION N° 3900



Esp. Lic. DANIELA A. TORRENTE
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C.T.

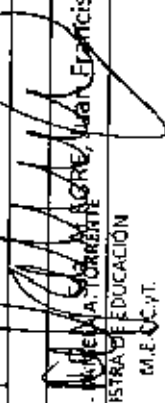
PLANILLA ANEXA I A LA RESOLUCIÓN N° 3900

VACANTES PARA EL CONCURSO DE TRASLADOS Y REINCORPORACIONES DE DIRECTORES N°21 Y DE ASCENSO N° 13

PARA CUBRIR CARGOS VICEDIRECTIVOS Y DIRECTIVOS TITULARES; DE BIBLIOTECAS ESCOLARES, ESPECIALES, ESPECIALIZADAS, PÚBLICAS Y BIBLIOTECA CENTRAL

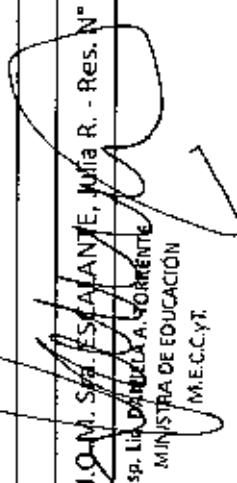
ORDEN	B.P.N.	NOMBRE	MOD.	CAT.	JOR.NADA	ZONA	LOCALIDAD	ORIGEN DE LA VACANTE
REGIÓN II - JUAN JOSÉ CASTELLI								
1ª CATEGORÍA								
1	30	GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES	Escolar	1a.	J.S.	ZU3	Juan J. Castelli	ASC. DE JERARQUÍA Sra. MERLO, María - Res. N° 137/05 - M.E.C.C. y T.
2	50	JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	Pública	1a.	J.S.	ZU3	Tres Isletas	J.O.M. Sra. GÓMEZ, Blanca E. - Res. N° 3186/06 - M.E.C.C. y T.
2ª CATEGORÍA								
3	163	DE LA E.E.P N° 255	Escolar	2a.	J.S.	ZU3	Juan J. Castelli	J.O.M. Sra. BENDER, Olga Beatriz - Res. N° 3999/14 - M.E.C.C. y T.
4	203	HUGO A. ULLMANN	Pública	2a.	J.S.	ZU3	Juan J. Castelli	J.O.M. Sra. SANTAMARIA, Viviana Marisa - Res. N° 3301/14 - M.E.C.C. y T.
5	276	OLGA BEATRIZ SCHEFFER DE LA EEP N° 802	Escolar	2a.	J.S.	ZU3	Juan J. Castelli	J.O.M. Sra. SCHLEFFER, Olga Beatriz - Res. N° 096/19 - M.E.C.C. y T.
3ª CATEGORÍA								
6	165	GUSTAVO ROLDÁN	Escolar	3a.	J.C.	ZR6	V. Río Bermejito	J.O.M. Sra. HERTER, Norma Beatriz - Res. N° 6256/19 - M.E.C.C. y T.
7	311	PADRE MARIO J. NARDONE	Escolar	3a.	J.S.	ZR7	V. Río Bermejito	AFECCIÓN Res. N° 6399/12 - M.E.C.C. y T.
8	332	ELISA NOEMÍ ROLDÁN	Escolar	3a.	J.C.	ZR9	Pje. El Espinillo (J.J.Castelli)	AFECCIÓN - Res. N° 5836/13 - M.E.C.C. y T.
REGIÓN III - CONCEPCIÓN DEL BERMEO								
1ª CATEGORÍA								
9	83	ADOLFO BIOY CASARES	Pública	1a.	J.S.	ZU4(a)	Pampa del Infierno	J.O.M Sra. PASSAMANI, Nilda Graciela - Res. N° 6035/18 - M.E.C.C. y T.
2ª CATEGORÍA								
10	329	PABLO NERUDA	Escolar	2a.	J.S.	ZU4(a)	Pampa del Infierno	J.O.M Sra. CARRUEGA, Adriana Noemi - Res. N° 6459/19 - M.F.C.C. y T.
3ª CATEGORÍA								
11	77	JOSÉ JOLIS	Pública	3a.	J.S.	ZUE2	Tapo Pozo	J.O.M Sra. CARPIO, Zunilda Rosana - Res. N° 5456/19 - M.E.C.C. y T.
12	308	GLADIS ELENA GARCÍA DE LA E.E.S. N°55	Escolar	3a.	J.S.	ZU5(a)	Los Frentones	AFECCIÓN Res. N° 7360/11 - M.E.C.C. y T.
13	323	MARÍA VERÓNICA WINNIK	Escolar	3a.	J.S.	ZU3	Avila Terai	AFECCIÓN Res. N° 705/15 - M.E.C.C. y T.

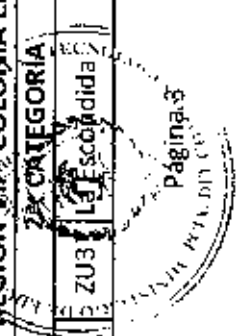
3900

REGIÓN IV (A) - PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA									
1ª CATEGORÍA									
14	44	ANA B. DE PIBERNUS	Pública	1a.	J.S.	ZU1	R. Sáenz Peña	J.O.M. Sra. IBÁÑEZ, Blanca E. - Res. N° 068/10 - M.E.C.C. y T.	
2ª CATEGORÍA									
15	18	GASPAR L. BENAVENTO	Escolar	2a.	J.S.	ZU1	R. Sáenz Peña	J.O.M. Sra. CRESPO, Juana Antonia - Res. N° 8159/16 - M.E.C.C. y T.	
16	19	GABRIELA MISTRAL	Escolar	2a.	J.S.	ZU1	R. Sáenz Peña	J.O.M. Sra. RIOS, Blanca Azucena - Res. N° 2576/19 - M.E.C.C. y T.	
17	250	REINALDO DESCALZI	Escolar	2a.	J.S.	ZU1	R. Sáenz Peña	J.O.M. Sra. IVANOFF, María Cristina - Res. N° 1565/20 - M.E.C.C. y T.	
3ª CATEGORÍA									
18	251	JOSÉ A. FLORES	Escolar	3a.	J.S.	ZU1	R. Sáenz Peña	AFFECTACIÓN - Res. N° 4686/11 - M.E.C.C. y T.	
19	353	FRANCISCA E. GARCÍA DE VALENZUELA	Escolar	3a.	J.S.	ZU1	R. Sáenz Peña	AFFECTACIÓN - Res. N° 6764 /15 - M.E.C.C. y T.	
20	360	RENÉ FAVALORO	Escolar	3a.	J.S.	ZU1	R. Sáenz Peña	J.O.M. Sra. ZACHMAN, Laura Inés - Res. N° 786/2021 - M.F.C.C. y T.	
21	376	JOSÉ RAMÓN FARIAS	Escolar	3a.	J.S.	ZU1	R. Sáenz Peña	AFFECTACIÓN - Res. N° 8096/11 - M.E.C.C. y T.	
REGIÓN IV (B) - QUITILIPÍ									
1ª CATEGORÍA									
22	23	JOSÉ MANUEL ESTRADA	Pública	1a.	J.S.	ZU2	Pcia. de la Plaza	J.O.M. Sra. VILLARREAL, Alicia E. - Res. N° 6537/11 - M.E.C.C. y T.	
23	45	MAYOR LUIS JORGE FONTANA	Pública	1a.	J.S.	ZU2	Quitilipí	TRASL. DEF. Sra. BENÍTEZ, Elsa G. - Res. N° 498/12 - M.E.C.C. y T.	
24	223	MAFALDA	Escolar	1a.	J.S.	ZU2	Machagai	FALLECIMIENTO Sra. PINTOS, Graciela - Res. N° 4414/08 - M.E.C.C. y T.	
3ª CATEGORÍA									
25	179	CARLOS SAAVEDRA LAMAS	Escolar	3a.	J.S.	ZU2	Quitilipí	J.O.M. Sra. CÍMBARO CANELLA, Susana Elena L. - Res. N° 2326/18 - M.E.C.C. y T.	
26	232	PASTOR A. PRANIUK	Escolar	3a.	J.C.	ZR2	Machagai	J.O.M. Sra. GOMEZ, Nilda Beatriz - Res. N° 4641/14 - M.E.C.C. y T.	
REGIÓN (V) - GRAL. SAN MARTÍN									
1ª CATEGORÍA									
27	40	JUANA PAULA MANOSO DE NORONHA	Pública	1a.	J.S.	ZU2	Gral. San Martín	ASC. DE JERARQUÍA Sra. BURGHER, Antonia V. - Res. N° 137/05 - M.E.C.C.yT.	
28	224	DOLORES A. GOMEZ DE TUCKEY	Escolar	1a.	J.S.	ZU2	Gral. San Martín	ASC. DE JERARQUÍA Sra. GÓMEZ, Cristina E. - Res. N° 137/05- M.E.C.C.yT.	
2ª CATEGORÍA									
29	134	GOB. FELIPE GALLARDO	Escolar	2a.	J.S.	ZU2	Gral. San Martín	Exp. Lic.  Juan Francisco - Res. N° 4567/18 - M.E.C.C.yT.	

3900

30	136	ISABEL BERTRAND	Escolar	2a.	J.S.	ZU2	Gral. San Martín	J.O.M. Sra. TELLIER, Sabina - Res. N° 7181/18 - M.E.C.C.yT.
3ª CATEGORÍA								
31	55	FRAY RAFAEL GOBELLI	Pública	3a.	J.S.	ZU4	Pampa del Indio	TRASL. DEF. Sra. BALDOVINO, Mariana A. - Res. N° 498/12 - M.E.C.C.yT.
32	87	DE LA EEP N°246 - ROMILDO PASOTTI	Escolar	3a.	J.S.	ZU5	Pampa Almirón	TRASL. DEF. Sr. SALINAS, Juan Carlos - Res. N° 498/12 - M.E.C.C.yT.
33	88	LUZ MARINA GRFELLA	Escolar	3a.	J.C.	ZU5(a)	Ciervo Petiso	J.O.M. Sra. YNSAURRALDE, Carmen J. - Res. N° 605/17 - M.E.C.C.yT.
34	135	LILIAN ESTELA GARLARZA DE LA EEP N°555	Escolar	3a.	J.S.	ZU2	Gral. San Martín	AFECCIÓN - Res. N° 4038/11- M.E.C.C.yT.
35	244	VICTORIANO GUTIERREZ	Escolar	3a.	J.S.	ZU2	Gral. San Martín	J.O.M. Sra. GONZALEZ, Maria Mabel - Res. N° 8285/17 - M.E.C.C.yT.
36	258	NORA SAUCEDO	Escolar	3a.	J.S.	ZU4	Pampa del Indio	AFECCIÓN - Res. N° 1392/15- M.E.C.C.yT.
37	263	RITA ROSARIO RIVERO	Escolar	3a.	J.S.	ZU2	Gral. San Martín	AFECCIÓN - Res. N° 6283/15- M.E.C.C.yT.
38	310	LIZARDO VÁZQUEZ	Pública	3a.	J.S.	ZU4	Presidencia Roca	TRASL. DEF. Sra. NACIR, Judith Araceli - Res. N° 498/12 - M.E.C.C.yT.
39	437	KATHERINE A. HOUNSFIELD "MOROCHO"	Escolar	3a.	J.S.	ZU2	Gral. San Martín	AFECCIÓN - Res. N° 7400/14 - M.E.C.C.yT.
REGIÓN VI - LA LEONESA								
2ª CATEGORÍA								
40	5	FRAY MAMERTO ESQUIÚ	Escolar	2a.	J.S.	ZU2	La Leonesa	TRASL. DEF. Sra. FERNÁNDEZ, Viviana - Res. N° 498/12 - M.E.C.C.yT.
41	38	GASPAR LUCILO RENAVENTO	Pública	2a.	J.S.	ZU2	Las Palmas	J.O.M. Sra. FIMIANI, Irene Mirta - Res. N° 5388/18 - M.E.C.C.yT.
42	298	ANSELMO ZOILO DUCA	Escolar	2a.	J.S.	ZU2	La Leonesa	J.O.M. Sra. NUÑEZ, Lucía E. - Res. N° 055/17 - M.E.C.C.yT.
3ª CATEGORÍA								
43	22	RICARDO ROJAS	Escolar	3a.	J.S.	ZU3(a)	Puerto Bermejo	TRASL. DEF. Sra. IGLESÍAS, Claudia A. - Res. N° 498/12 - M.E.C.C.yT.
44	101	MARÍA LUCÍA ESCOBAR	Escolar	3a.	J.S.	ZU2	Las Palmas	TRASL. DEF. Sra. YNSAURRALDE, Carmen J. - Res. N° 498/12 - M.E.C.C.yT.
45	275	QUINO	Escolar	3a.	J.C.	ZR6	Pto. Eva Perón	AFECCIÓN - Res. N° 6085/16 - M.E.C.C.yT.
46	362	AZUCENA MABEL AGUILAR	Escolar	3a.	J.S.	ZU3(a)	Island del Cerrito	AFECCIÓN - Res. N° 8651/12 - M.E.C.C.yT.
REGIÓN VII, COLONIA ELISA								
2ª CATEGORÍA								
47	61	JOHN F. KENNEDY	Escolar	2a.	J.S.	ZU3	La Leonesa	J.O.M. Sra. ESCALANTE, Julia R. - Res. N° 2671/12 - M.E.C.C.yT.


Esp. Lic. Patricia A. FORRIENTE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
M.E.C.C.yT.


Página: 3

3900

2021: Año del Imponente Chacoño, Departamento General Güemes, Ley N° 3329.

3° CATEGORÍA									
48	137	DE LA E.E.P. N°176 "JOHANNES GUTEMBERG"	Escolar	3a.	J.S.	ZU3	La Escondida	J. O. M. Sra. JUANCOVICH, Patricia - Res. N° 7728/14 - M.E.C.C.yT.	
49	449	MARÍA T. S. DE CARLOMAGNO	Escolar	3a.	J.S.	ZU2	Makallé	AFFECTACIÓN - Res. N° 6447/15 - M.E.C.C.yT.	
50	117	OLEGARIO V. ANDRADE	Escolar	3a.	J.S.	ZU4(a)	Las Garcitas	TRASL. DEF. Sra. SANCHEZ, Belky B. - Res. N° 498/12 - M.E.C.C.yT.	
REGIÓN VIII (A) - LAS BREÑAS									
1ª CATEGORÍA									
51	20	CONSTANCIO C. VIGIL	Escolar	1a.	J.C.	ZU3	Las Breñas	J.O.M. Sra. PROCIW, Adriana Claudia - Res. N° 8226/17 - M.E.C.C.yT.	
52	48	JUAN BAUTISTA ALBERDI	Pública	1a.	J.S.	ZU3	Las Breñas	J.O.M. Sra. NAT, Ana María - Res. N° 8898/16 - M.E.C.C. y T.	
53	72	MONSEÑOR JOSÉ ALUMINI	Pública	1a.	J.S.	ZU3	Corzuela	TRASL. DEF. Sra. PROCIW, Adriana C. - Res. N° 498/12 - M.E.C.C.yT.	
2ª CATEGORÍA									
54	171	JOSÉ PEDRONI	Escolar	2a.	J.S.	ZU2	Charata	J.O.M. Sra. RODRIGUEZ, Alba Inés - Res. N° 3803/15 - M.E.C.C.y T.	
55	227	PROF. HUGO D. IGLESIA	Escolar	2a.	J.S.	ZU3	Las Breñas	J.O.M. Sra. SCHELEGEL, Fani Norma - Res. N° 2402/20 - M.E.C.C.y T.	
3ª CATEGORÍA									
56	71	ÁIDA B. PANELATTI DE MIRO	Escolar	3a.	J.S.	ZU2	Charata	RENUNCIA Sr. LAMAS, Miguel Fernando - Res. N° 6424/15 - M.E.C.C.yT.	
57	150	DR. LUIS F. A. MARTUCCI	Escolar	3a.	J.S.	ZU3	Corzuela	TRASL. DEF. Sra. MOTTURA, Lucía G. - Res. N° 498/12 - M.E.C.C.yT.	
58	194	NELLY CHECURA DE SPECCHIA	Escolar	3a.	J.S.	ZU3	Las Breñas	J.O.M. Sra. LEDESMA, Ilda Estella - Res. N° 3439/20 - M.E.C.C.y T.	
59	235	CAMPO LARGO	Pública	3a.	J. S.	ZU3	Campo Largo	TRASL. DEF. Sra. VARELA, Gabriela Edith - Res. N° 498/12 - M.E.C.C.yT.	
60	297	DOCENTES JUBILADOS	Escolar	3a.	J.S.	ZU3	Las Breñas	AFFECTACIÓN - Res. N° 6869/13 - M.E.C.C.yT.	
61	314	TERESA BRUNER DE SANKO	Escolar	3a.	J.S.	ZU3	Las Breñas	AFFECTACIÓN - Res. N° 5706/16 - M.E.C.C.yT.	
62	315	DIR. FERNANDO ALBRIZIO	Escolar	3a.	J.S.	ZU2	Charata	AFFECTACIÓN - Res. N° 5487/15 - M.E.C.C.yT.	
63	317	PROF., RAFAEL AVILA- (I.E.S. MIGUEL NEMES)	Escolar	3a.	J.S.	ZU3	Las Breñas	AFFECTACIÓN - Res. N° 8417/11 - M.E.C.C.yT.	
64	369	RENÉ VARGAS	Escolar	3a.	J.S.	ZU3	Las Breñas	AFFECTACIÓN - Res. N° 8417/11 - M.E.C.C.yT.	
65	371	MARIA INÉS BORETTI	Escolar	3a.	J.S.	ZU2	Charata	AFFECTACIÓN - Res. N° 4938/14 - M.E.C.C.yT.	

Es. Lic. DANIELA A. JORDAN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
M.E.C.C.yT.
Página 4

3900

"2021. Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes." Ley N° 3329.

66	461	CECILIA VERA	Escolar	3a.	J.S.	ZU2	Charata	Afectación - Res. N° 5703/16 - M.E.C.C.y.T.
REGIÓN VIII (B) – GENERAL PINEDO								
1° CATEGORIA								
67	49	ELBA EZQUER DE QUEVEDO	Pública	1a.	J.S.	ZU3	General Pinedo	J.O.M Sra. OGER, Silvia Mabel - Res. N° 7633/18 - M. E. C.C.y T.
2° CATEGORIA								
68	268	MARÍA ESTHER ESQUIRO	Escolar	2a.	J.S.	ZU3	General Pinedo	J.O.M Sra. DELVALLE, Analía - Res. N° 3656/20 - M. E. C.C.y T.
3° CATEGORIA								
69	183	PABLO HÉCTOR GERMAN MEDRANO	Escolar	3a.	J.S.	ZU4	Hermoso Campo	Afectación - Res. N° 5809/12 - M.E.C.C.y.T.
70	228	GRACIELA NOEMI ARAUJO	Escolar	3a.	J.C.	ZUE2	Gancedo	Afectación - Res. N° 5324/14 - M.E.C.C.y.T.
71	303	EDITH IRENE TOMASSINI	Escolar	3a.	J.S.	ZU3	Gral.Pinedo	Afectación - Res. N° 6041/12 - M.E.C.C.y.T.
72	357	PEDRO ALBERTO ACUÑA	Escolar	3a.	J.S.	ZU4	Hermoso Campo	Afectación - Res. N° 6521/15 - M.E.C.C.y.T.
73	401	MÓNICA PATRICIA PALAVECINO	Escolar	3a.	J.S.	ZU3	Gral. Pinedo	Afectación - Res. N° 6039/15 - M.E.C.C.y T.
REGIÓN IX - VILLA ÁNGELA								
1ª CATEGORIA								
74	32	ALMAFUERTE	Pública	1a.	J.S.	ZU2a	Villa Ángela	J.O.M. Sra. VICH, Claudia Maria A. - Res. N° 8836/12 - M.E.C.C.y.T.
75	46	CERVANTES	Pública	1a.	J.S.	ZU3(a)	San Bernardo	TRASL. DEF. Sra. PARÉ, Elena I. - Res. N° 498/12 - M.E.C.C.y.T.
76	73	DR. JOSÉ INGENIERO	Pública	1a.	J.S.	ZU3a	V. Berthet	J.O.M. Sra. ZAMPRAGNO, Elena B. - Res. N° 370/10 - M.E.C.C.y.T.
77	254	JORGE LUIS BORGES	Escolar	1a.	J.S.	ZU2a	Villa Ángela	ASC. DE JERARQUÍA Sra. WALTER, María - Res. N° 137/05 - M.E.C.C.y.T.
2ª CATEGORIA								
78	159	HIPÓLITO YRIGROYEN	Escolar	2a.	J.S.	ZU2(a)	Villa Ángela	J.O.M. Sra. JUAREZ, Gloria Silvana - Res. N° 1247/19 - M.E.C.C.y T.
3ª CATEGORIA								
79	58	MTRO. ABEL I. ACOSTA	Pública	3a.	J.S.	ZU4(a)	La Clotilde	TRASL. DEF. Sra. JUÁREZ, Gloria S. - Res. N° 498/12 - M.E.C.C.y.T.
80	79	MARTHA A. SALOTTI	Pública	3a.	J.S.	ZUE2	Santa Sylvína	J.O.M Sra. RIOS, Marian Alejandra - Res. N° 877/20 - M.E.C.C.y T.
81	158	MAESTRO SARMIENTO	Escolar	3a.	J.S.	ZU2(a)	Villa Ángela	J.O.M. Sra. RAMOS, María Isabel - Res. N° 9046/16 - M.E.C.C.y.T.
82	186	JULIO CESAR ACOSTA	Escolar	3a.	J.S.	ZU3(a)	San Bernardo	TRASL. DEF. Sra VERÓN Beatriz Isabel - Res. N° 498/12 - M.E.C.C.y.T.

3900

83	216	"JORGE KAPELUSZ"	Escolar	3a.	J.S.	ZU4(a)	Coronel Du Graty	Afectación - Res. N° 6758/15 - M.E.C.C.y.T.
84	289	ELENA E. OTT DE VEDOYA	Escolar	3a.	J.S.	ZU2(a)	Villa Angela	Afectación - Res. N° 6757/15 - M.E.C.C.y.T.
85	473	ASUNCIÓN RAMÍREZ DE BOOTH	Escolar	3a.	J.S.	ZU2(a)	Villa Angela	Afectación - Res. N° 8787/12 - M.E.C.C.y.T.
REGIÓN X (A) - RESISTENCIA								
1ª CATEGORÍA								
86	15	SARMIENTO	Escolar	1a.	J.S.	ZU1	Resistencia	J.O.M. Sra. SILVESTRI, Emma V. - Res. N° 729/11 - M.E.C.C.y.T.
87	31	FRANCISCO LUIS BERNÁRDEZ	Escolar	1a.	J.S.	ZU1	Resistencia	ASC. DE JERRAQUIA - Sra. PARDO MARTÍNEZ, Alicia S. - Res. N° 137/05 - M.E.C.C.y.T.
88	33	MARTA LIDIA CENTURIÓN	Pública	1a.	J.S.	ZU1	Resistencia	J.O.M. Sra. BENITEZ, Elsa Gladys - Res. N° 7174/14 - M.E.C.C.y.T.
89	34	PROF. NICOLÁS ROJAS ACOSTA	Pública	1a.	J.S.	ZU1	Resistencia	CESANTÍA - Sr. BEJARANO, Anibal S. - Res. N° 2041/13 - M.E.C.C.y.T.
90	35	JOSÉ HERNÁNDEZ	Escolar	1a.	J.S.	ZU1	Resistencia	J.O.M. Sra. CARBALLO, Epifania Isabel - Res. N° 6089/19 - M.E.C.C.y.T.
91	54	GUIDO MIRANDA	Escolar	1a.	J.S.	ZU1	Resistencia	J.O.M. Sra. BRANDAN, Norma N. - Res. N° 977/03 - M.E.C.C.y.T.
92	59	ENRIQUE LYNCH ARRIBÁZAGA	Escolar	1a.	J.S.	ZU1	Resistencia	J.O.M. Sra. DALLIA, Sonia Lidia - Res. N° 8887/16 - M.E.C.C.y.T.
93	201	IVETTE S. DE SÁNCHEZ	Escolar	1a.	J.S.	ZU1	Resistencia	J.O.M. Sra. SERRANO, Nancy B. - Res. N° 831/13 - M.E.C.C.y.T.
94	243	ANITA K. de CRAVZOV	Escolar	1a.	J.S.	ZU1	Resistencia	J.O.M. Sra. VELAZQUEZ, Ana Mabel - Res. N° 5494/19 - M.E.C.C.y.T.
2ª CATEGORÍA								
95	10	CELMIRA G. DE CABRAL	Escolar	2a.	J.S.	ZU1	Resistencia	TRASL. DEF. Sra. LÓPEZ, Ramona B. - Res. N° 498/12 - M.E.C.C.y.T.
96	205	JUAN PEDEMONTÉ	Escolar	2a.	J.S.	ZU1	Resistencia	J.O.M. Sra. GUERRERO, María Isabel - Res. N° 3786/20 - M.E.C.C.y.T.
97	237	ELBA D. DE CASTORINA	Escolar	2a.	J.S.	ZU1	Resistencia	J.O.M. Sra. PETTINICHI, Alejandra Lidia Beatriz - Res. N° 2984/20 - M.E.C.C.y.T.
98	246	ROSA CERVANTES DE EIDEN	Pública	2a.	J.S.	ZU1	Resistencia	FALLECIMIENTO Sra. CORREA, Amalia Luisa - Res. N° 577/18 - M.E.C.C.y.T.
3ª CATEGORÍA								
99	128	ANDRÉS SANDOVAL	Escolar	3a.	J.S.	ZU1	Resistencia	TRASL. DEF. Sra. VACCA, Angela R. - Res. N° 498/12 - M.E.C.C.y.T.
100	182	LUIS O. GUSBERTI	Especializada	3a.	J.S.	ZU1	Resistencia	J.O.M. Sra. MOTTURA, Lucia G. - Res. N° 6259/16 - M.E.C.C.y.T.
101	278	LUCIA AMANDA ESQUIVELA	Escolar	3a.	J.S.	ZU1	Resistencia	J.O.M. Sra. MIÑO María Luisa - Res. N° 2404/20 - M.E.C.C.y.T.
102	322	LUIS LANDRISCINA	Escolar	3a.	J.S.	ZU1	Resistencia	Afectación Res. N° 6467/12 - M.E.C.C.y.T.

3900

"2021: Año del Impenitente Chacoño, Departamento General Güemes". Ley N° 3329-A

103	366	LEONES RESISTENCIA- SAN FERNANDO	Escolar	3a.	J.S.	ZU1	Resistencia	Afectación - Res. N° 8095/11 - M.E.C.C.yT.
104	385	ELIGIA TERESA DELFABRO	Escolar	3a.	J.S.	ZU1	Resistencia	Afectación - Res. N° 3866/14 - M.E.C.C.yT.
105	394	DEL BARRIO ITALO ARGENTINO	Publica	3a.	J.S.	ZU1	Resistencia	J.O.M. Sra. CERDAN, Graciela Haydee - Res. N° 7883/16 - M.E.C.C. y T.
106	412	ANGELA GAUNA DE CAMPETELLA	Escolar	3a.	J.S.	ZU1	Resistencia	Afectación - Res. N° 5053/12 - M.E.C.C.yT.
107	413	DR. ERNESTO CHE GUEVARA	Escolar	3a.	J.S.	ZU1	Resistencia	Afectación - Res. N° 6870/13 - M.E.C.C.yT.
108	421	MARTA CRUZ QUILES	Escolar	3a.	J.S.	ZU1	Resistencia	Afectación - Res. N° 6040/15 - M.E.C.C.yT.
REGION X (B) - RESISTENCIA								
1ª CATEGORÍA								
109	1	PROF. LEOPOLDO HERRERA	Central	1a.	J.S.	ZU1	Resistencia	J.O.M. Sra. CENTURIÓN, Marta Lidia - Res. N° 1184/04 - M.E.C.C.yT.
110	2	REMEDIOS E. DE SAN MARTÍN	Escolar	1a.	J.S.	ZU1	Resistencia	ASC. DE JERARQUIA Sra. IMFELD, Ilda G. - Res. N° 137/05 - M.E.C.C.yT.
111	11	NÉLIDA ROBLES	Escolar	1a.	J.C.	ZU1	Resistencia	J.O.M. Sra. JIMENEZ, Luz - Res. N° 182/02 - M.E.C.C.yT.
112	12	BENJAMÍN ZORRILLA	Escolar	1a.	J.S.	ZU1	Resistencia	J.O.M. Sra. MALDONADO, Beatriz Nanci - Res. N° 5151/13 - M.E.C.C.yT.
113	13	CARLOS JUAN GIANNESCHI	Escolar	1a.	J.S.	ZU1	Resistencia	J.O.M. Sra. AMESTOY, Susana - Res. N° 6550/09 y Mod. N° 787 - M.E.C.C.yT.
114	16	ALFONSINA STORNI	Escolar	1a.	J.S.	ZU1	Resistencia	J.O.M. Sra. DELGADO, Norita N. - Res. N° 529/13 - M.E.C.C.yT.
115	63	NICOLÁS AVELLANEDA	Escolar	1a.	J.S.	ZU1	Resistencia	J.O.M. Sra. SOTO, Ana María - Res. N° 1231/09 - M.E.C.C.yT.
116	75	BARTOLOMÉ MITRE	Escolar	1a.	J.S.	ZU1	Resistencia	J.O.M. Sra. PARE, Elena Irene - Res. N° 740/20 - M.E.C.C.yT.
117	222	ALFREDO VEIRAVÉ	Escolar	1a.	J.S.	ZU1	Resistencia	J.O.M. Sra. MORALES, Ana María - Res. N° 1645/06 - M.E.C.C.yT.
VICEDIRECTOR								
118	1	PROF. LEOPOLDO HERRERA	Central	vice	J.S.	ZU1	Resistencia	TRASH. DEF. Sra. RAMÍREZ, Noemí - Res. N° 498/12 - M.E.C.C.yT.
2ª CATEGORÍA								
119	3	IUSTO C. MORALES	Escolar	2a.	J.S.	ZU1	Resistencia	ASC. DE JERARQUIA Sra. CACERES, Raquel E. - Res. N° 496/12 - M.E.C.C.yT.
120	6	DR. JOSÉ A. TORRES	Escolar	2a.	J.S.	ZU1	Resistencia	CESANTIA Sra. FERNÁNDEZ, Viviana E. - Res. N° 3148/13 - M.E.C.C.yT.
121	14	LIDIA GUASTI DE RODRÍGUEZ	Escolar	2a.	J.S.	ZU1	Resistencia	J.O.M. Sra. ALARCON, María Luisa - Res. N° 3309/19 - M.E.C.C. y T.

ESP. LIC. DANIELA X. TORRENTE
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C.yT.
Página 7

3900

*2021: Año del Impenitente Chagüero, Departamento General Guemes. Ley N° 3329-A

122	26	CARLOS H. SCHENONE	Especializada	2a.	J.S.	ZU1	Resistencia	J.O.M. Sra. FUNDA, Miniam Luisa - Res. N° 3481/19 - M.E.C.C.yT.
123	56	GOB. MANUEL OBLIGADO	Escolar	2a.	J.S.	ZU1	Resistencia	J.O.M. Sra. VENTURINI, Susana María - Res. N° 6453/19 - M.E.C.C.yT.
124	84	CACIQUE MORENO	Escolar	2a.	J.C.	ZU1	Resistencia	J.O.M. Sra. INVERNIZZI, Norma Elda - Res. N° 6080/18 - M.E.C.C.yT.
125	125	CARLOS P. LÓPEZ PIACENTINI	Escolar	2a.	J.S.	ZU1	Resistencia	J.O.M. Sra. PEREZ, Elsa M. - Res. N° 342/12 - M.E.C.C.yT.
126	240	JUAN DOMINGO PERÓN	Escolar	2a.	J.S.	ZU1	Resistencia	J.O.M. Sra. LAVIA, Lilián B. - Res. N° 5282/13 - M.E.C.C.yT.
127	242	SEFERINO AMEJO GERALDI	Escolar	2a	J.S.	ZU1	Resistencia	J.O.M. Sra. RODRIGUEZ, Ana María - Res. N° 4742/16 - M.E.C.C.yT.
128	259	INISIDA MIRTA TRABALÓN	Escolar	3a.	J.S.	ZU1	Resistencia	J.O.M. Sra VACCA, Angela R. - Res. N° 5301/13 - M.E.C.C.yT.
129	279	DE LA E.E.P. N°963 - Bº MAPIC	Escolar	3a.	J.S.	ZU1	Resistencia	AFECCIÓN - Res. N° 8769/11 - M.E.C.C.yT.
130	318	ZITTO SEGOVIA	Escolar	3a.	J.S.	ZU1	Resistencia	AFECCIÓN - Res. N° 6349/11 - M.E.C.C.yT.
131	395	FUERZA AÉREA ARGENTINA	Escolar	3a.	J.S.	ZU1	Resistencia	AFECCIÓN - Res. N° 5 323/14 - M.E.C.C.yT.
132	397	VIRGINIA L. DE BRIZUELA	Escolar	3a.	J.S.	ZU1	Resistencia	AFECCIÓN - Res. N° 10178/12 - M.E.C.C.yT.
REGIÓN X (C)- RESISTENCIA								
1ª CATEGORIA								
133	24	MARTHA S. DE BASTERRA	Escolar	1a.	J.S.	ZU1	Barranqueras	FALLECIMIENTO Sra. FERNÁNDEZ, Alicia A. - Res. N° 3196/2000 - M.E.C.C.yT.
134	29	PAULA A. DE SARMIENTO	Escolar	1a.	J.S.	ZU1	Barranqueras	ASC. DE IERARQUÍA Sra. GUALTIERI, Lidia M. - Res. N° 137/05 - M.E.C.C.yT.
135	41	BARTOLOMÉ E. PISARELLO	Pública	1a.	J.S.	ZU1	Fontana	TRASL. DEF. Sr. BEJARANO, Anibal S. - Res. N° 498/12 - M.E.C.C.yT.
136	42	MARIANO MORENO	Pública	1a.	J.S.	ZU1	Barranqueras	J.O.M. Sra. SILVA, María Teresa - Res. N° 2020/03 - M.E.C.C.yT.
2ª CATEGORIA								
137	17	EL LIBERTADOR	Escolar	2a.	J.S.	ZU1	Barranqueras	TRASL. DEF. Sra. CÁRDENAS, Mónica M. - Res. N° 498/12 - M.E.C.C.yT.
138	28	MTR. FRANCISCO AGOSTINI	Escolar	2a.	J.S.	ZU2	Margarita Belén	J.O.M. Sra. GAITÁN, María Cristina - Res. N° 5573/12 - M.E.C.C.yT.
139	39	GRAL. SAN MARTÍN	Pública	2a.	J.S.	ZU1	Pto. Tirol	J.O.M. Sra. PEREZ, Marisa - Res. N° 1263/20 - M.E.C.C.yT.
140	52	DEL CENTENARIO DE LA CREACIÓN del CHACO.	Pública	2a.	J.S.	ZU1	Puerto Vilelas	J.O.M. Sr. JUAREZ, Pascual Ubaldo - Res. N° 6687/17 - M.E.C.C.yT.
3ª CATEGORIA								
141	81	JOSÉ M. MARGOZA	Pública	3a.	J.S.	ZU1(a)	Chacabanda	TRASL. DEF. Sra. BORDABEGO, Mariela - Res. N° 498/12 - M.E.C.C.yT.

142	106	MARÍA ELENA WALSH	Escolar	3a.	J.S.	ZU3	Basail	J.O.M. Sra. ROMÁN, Mabel - Res. N° 3529/20 - M.E.C.C.yT.
143	281	HUGO MARTÍN PEREZ	Escolar	3a.	J.S.	ZU1	Fontana	J.O.M. Sra. VALLEJOS, Hilda Graciela - Res. N° 2986/20 - M.E.C.C.yT.
144	282	MARÍA CRISTINA CALVO	Escolar	3a.	J.S.	ZU1	Barranqueras	J.O.M. Sra. LOPEZ, Luisa Mercedes - Res. N° 028/13 - M.E.C.C.yT.
145	319	NERY FRANCISCO E. ROMERO	Escolar	3a.	J.S.	ZU1	Fontana	AFFECTACIÓN - Res. N° 4050/11 - M.E.C.C.yT.
146	388	DE LA E.E.P N° 345	Escolar	3a.	J.S	ZU1	Barranqueras	AFFECTACIÓN - Res. N° 5425/12 - M.E.C.C.yT.
147	398	ROSA GUARÚ	Escolar	3a.	J.S	ZR1	Col. Benítez	AFFECTACIÓN - Res. N° 5322/14 - M.E.C.C.yT.



Esp. LIC. DANIELA A. TORRENTE
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C.yT.



ANEXO II **3900**

BASES PARA EL CONCURSO DE ASCENSO DE JERARQUÍA DE BIBLIOTECARIOS POR -TÍTULO, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN- EN BIBLIOTECAS, PARA CUBRIR CARGOS DE VICEDIRECTORES Y DIRECTORES DE BIBLIOTECAS ESCOLARES, ESPECIALES, ESPECIALIZADAS, PÚBLICAS Y BIBLIOTECA CENTRAL

CAPITULO I DE LA INSCRIPCIÓN

1. DISPOSICIONES GENERALES:

- 1.1. El concurso de ascenso a Cargos directivos de Bibliotecas se regirá por lo establecido en la Ley N° 647 E, - Estatuto del Docente-, y reglamentación Decreto reglamentario N° 1217/91 y modificatorias.
- 1.2. Los ascensos a los cargos directivos y/o jerárquicos se harán por concurso de títulos, antecedentes y pruebas de oposición; Ley N° 647 E, Art. N° 258 y 86 y su Reglamentación Decreto N° 1217/91 y modificatorias.
- 1.3. Los cargos de Directores y Vicedirectores por cubrir serán de Bibliotecas Escolares, Especializadas, Públicas y de Biblioteca Central, según correspondan a Jornada Simple y Jornada Completa, de primera, segunda y tercera categoría, dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco.
- 1.4. Puede participar todo Personal Bibliotecario en actividad, dentro del Sistema Educativo Provincial y que, transitoriamente se encuentre fuera de los cargos de su escalafón, (Artículo N° 265 Ley N° 647 E) con excepción del personal comprendido en el artículo N° 13 Ley N° 647 E.
- 1.5. Las condiciones para concursar deberán indefectiblemente, mantenerse hasta la toma de posesión.
- 1.6. En caso de ser Declarado Desierto el Concurso se efectuará un segundo llamado en el que podrán intervenir: Bibliotecarios con cuatro (4) años de antigüedad en el cargo como titular y Concepto no inferior a "Bueno" en los dos (2) últimos años. Art. N° 260 Ley N° 647 E.

2. CONDICIONES HABILITANTES PARA CONCURSAR:

2.1 Ser bibliotecario titular con diez (10) años de antigüedad; de los cuales como mínimo seis (6) años deben ser como titular en el cargo. Art. N° 259 a) Ley N° 647 E.

2.2 Antigüedad en el Cargo: Reglamentación Art. N° 28; Decreto N° 1217/91 y modificatorias.

I) para los ascensos no se considerará como "antigüedad en el Cargo" ni en "ejercicio efectivo" al periodo en que el docente este afectado o relevado de funciones;

II) la calidad de "ejercicio efectivo" o la antigüedad en el cargo para los ascensos se computará en cualquier situación de revista y Con servicios continuos o alternados;

III) si por orden de mérito, el docente titular pasare a Desempeñarse como interino o suplente en cargo jerárquico y por Esa razón no alcanzare a cumplir los años de "ejercicio efectivo" o de antigüedad exigidos para el ascenso, la antigüedad que acumule en el cargo superior le será reconocida al momento del Concurso para cumplimentar tal exigencia.

M. L. DANIELA A. TORRENTE
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C.Y.T.



2.3 Poseer título docente de Bibliotecario de Educación Superior Universitario o no Universitario, expedido por entidades oficialmente reconocidas, Artículo N° 245, inciso a).

2.4 Revistar en situación de Servicio Activo: Art. N° 28 inc. a); Art. N° 4 inc. a) y Art. N° 1 Ley N° 647 E.

Se considera en Servicio Activo

- a) Al personal que desempeñe las funciones especificadas en el Art. N° 1° de la Ley N° 647 E: referidas a quien guía, dirige, supervisa u orienta los procesos de enseñanza-aprendizaje, como así a quien reeduca, colabora y presta apoyatura técnica, con sujeción a normas pedagógicas y las reglamentarias del Estatuto Docente
- b) Al personal en uso de la licencia o disponibilidad con goce de sueldo.

2.5 Haber obtenido Concepto no inferior a "bueno" en los dos (2) últimos años, Art. N° 259 Inc. b) Ley N° 647 E.

2.6 No registrar en su legajo las sanciones disciplinarias superiores a la establecida en el inc. c), del artículo N° 54 del presente estatuto, durante los últimos tres (3) años; Art. N° 264 Apartado C) Ley N° 647 E.

2.7 No estar comprendido en el Apartado III) de la Reglamentación del Artículo N° 19 Decreto N° 1217/91 y modificatorias -Estatuto del Docente. "El personal que fuera designado y que no tomara posesión de su cargo u horas cátedras no podrá concursar en ningún nivel, área, modalidad o función por el término de dos (2) años a partir de la fecha de su designación", extendida por el superior.

2.8 Los requisitos mencionados habilitan para participar de concursos de cargos directivos de Bibliotecas de primera; segunda; y tercera categoría; vice director y director de Biblioteca Central.

3. CONDICIONES QUE INHABILITAN PARA CONCURSAR: Art. N° 4 Ley N° 647 E

Situación Pasiva: es la situación del personal en:

- Uso de licencia o en disponibilidad sin goce de sueldo
- Desempeño de funciones no comprendidas en el artículo 1 de la Ley N° 647 E
- Desempeño de funciones auxiliares por pérdida de condiciones para la docencia activa
- Desempeño de funciones públicas electivas
- Suspensión en virtud de Sumario Administrativo o Proceso Judicial.

4. REQUERIMIENTOS PARA LA INSCRIPCION:

4.1. Formalizar la inscripción únicamente a través de la Plataforma Oficial De La Provincia Del Chaco, Tu Gobierno Digital SIE o por Correo Postal Certificado.

- a) Inscripción electrónica: Tu Gobierno Digital: SIE ingresar a la página: <https://gobiernodigital.chaco.gov.ar>

Ingresar a Tu Gobierno Digital, descargar la aplicación SIE (Sistema Integrado de Educación) y acceder a Juntas de Clasificación; Junta de Biblioteca; Inscripción Ascenso o Inscripción Traslado de Directores

ESP. LIC. DANIELA A. TORRENTE
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C.Y.T.



La documentación deberá ser adjuntada en formato PDF y por cada documentación un archivo PDF.

Subir en cada sección de la inscripción la documentación requerida.

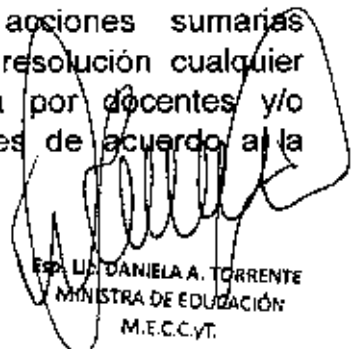
- (1) **DATOS PERSONALES:** adjuntar DNI, Constancias de los apartados 4.7 y 4.8. Por cada documentación agregada utilizar el botón verde de Añadir datos personales.
 - (2) **TÍTULOS:** adjuntar otros títulos y pos títulos debidamente registrados en Dirección de Títulos y Equivalencias. Por cada título o pos título agregado utilizar el botón verde de Añadir titulación.
 - (3) **CERTIFICADOS:** adjuntar los certificados de cursos de capacitación y/o actualización docente. Por cada certificado agregado utilizar el botón verde de Añadir certificación
 - (4) **ANTECEDENTES LABORALES:** adjuntar Hoja de concepto y Planilla de Presentismo años 2019- 2020; Constancia de Servicios detallada. Por cada documentación agregada utilizar el botón verde de Añadir certificación
 - (5) **PRIORIDADES DE VACANTES:** seleccionar en el renglón la vacante elegida. La prioridad estará dada por el orden en la elección, siendo la primera Institución elegida la principal prioridad, y así sucesivamente. No hay límite en las Instituciones elegidas, solamente debe tener en cuenta el orden. Por cada documentación agregada utilizar el botón verde de Añadir prioridad de elección.
- b) **Inscripción por Correo Postal Certificado:** los aspirantes enviarán la solicitud junto con la documentación requerida y un formulario de entrega de documentación en el que constara la copia exacta de la documentación entregada a la Junta. Dicho formulario una vez sellado y firmado será archivado en el legajo de la/ei aspirante junto con una constancia de inscripción como prueba de la inscripción e instrumento de reclamo. Se tendrá en cuenta el matasello del correo, cuya fecha deberá coincidir con el periodo de inscripción. La documentación deberá ser enviada a: Junta de Clasificación Bibliotecas. Gobernador Bosch 99. Nave 3. Resistencia. Código Postal 3500.

Documentación requerida:

- 1) **Documentos originales:** Hoja de concepto, constancia de servicio detallada, constancia de no sanción y constancias inherentes al punto 4.9 de la presente.
- 2) **Documentos autenticados:** copias de títulos, pos títulos, cursos, DNI y toda documentación que no sea original.

4.2. Consignar los datos requeridos en la solicitud en carácter de Declaración Jurada. Toda falsedad implicará la descalificación del aspirante y será falta grave que se asentará en el legajo del causante.

La documental que se cargue digitalmente y la que sea enviada por correo postal certificado se hará con carácter de Declaración Jurada afirmando que la misma es fiel a la original, legible, completa, sin enmiendas ni tachaduras, debiéndose corroborar antes del envío para su valoración. El docente deberá resguardar la documentación física en caso que sea solicitada por la Junta de Clasificación y ante el presunto falseamiento de datos se iniciarán las acciones sumarias correspondientes. En relación a lo resuelto en la presente resolución cualquier falsedad, ocultamiento u omisión de información cometida por docentes y/o funcionarios conllevará la aplicación de medidas y sanciones de acuerdo a la normativa vigente en materia disciplinaria


DRA. DANIELA A. TORRENTE
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C.Y.T.



4.3. Adjuntar solo los antecedentes que hasta la fecha de su inscripción no obren en su Legajo; con excepción de Hojas de Concepto y Planillas de Presentismo de los años 2019 y 2020 que obligatoriamente deberán ser presentada nuevamente.

4.4. Las fotocopias deberán ser legibles y autenticadas por Superior Jerárquico: Director; Supervisor; Miembro de Junta de Clasificación; Director Regional; Director de Servicio Bibliotecario; Director de Nivel; Director de Gestión Educativa o Juez de Paz, etc.

4.5. Adjuntar fotocopia del Documento de Identidad actualizado (anverso y reverso). (Art. N° 246 Ley N° 647 E y Reglamentación Decreto N° 1217/91 y modificatorias, a los fines de comprobar el domicilio real actual.

4.6. Presentar Constancia de Servicio de antigüedad total donde se deberá especificar: Establecimiento Categoría - Zona - Cargo - Situación de Revista; Fechas de Altas y Bajas - N° de Disposición o Resolución, Tareas Pasivas, licencia por Largo Tratamiento extendida por el Superior inmediato. Art. N° 262 Ley N° 647 E y Reglamentación Decreto N° 1217/91 y modificatorias del artículo N° 265.

B.P. N°	Cargo	Jornada	Zona	Cat.	Situación de Revista	Fecha de Alta	Fecha de Baja	Disp. / Res. N°

4.7. Presentar Constancia de no estar comprendido en el Apartado III) Artículo N° 19 Decreto Reglamentario N° 1217/91 y modificatorias -Estatuto del Docente: sancionados por no tomar posesión de cargo.

4.8. Presentar Constancia de NO estar:

- cumpliendo ni haber cumplido sanción disciplinaria superior a lo establecido en el inciso c) del Artículo N° 54 de la Ley N° 647 E -Estatuto del Docente, durante los últimos tres (3) años.
- en uso de Licencia Sin Goce de Sueldo
- en Tareas Pasivas
- en Funciones Públicas Electivas
- Suspendido por sumario Administrativo o Proceso Judicial
- Personal en uso de Licencia Por Largo Tratamiento

4.9. Los Bibliotecarios comprendidos en las situaciones establecidas en el inciso b) del Artículo N° 4 de la Ley N° 647 E - Estatuto del Docente – deberán presentar a los efectos de su inscripción las correspondientes constancias de acuerdo a lo siguiente:

- Personal en uso de Licencia Sin Goce de Sueldo: **constancia** de servicio rubricada por el superior inmediato o constancia de finalización de licencia.
- Personal en Tareas pasivas: **Alta** otorgado por Reconocimientos Médicos
- Personal en Funciones Públicas Electivas: deberán reincorporarse al cargo escalafonario correspondiente por lo menos treinta (30) días antes de la fecha de Inscripción al concurso y adjuntar a la solicitud **copia de la nota de renuncia** al mismo, debidamente autenticada por el Supervisor de Bibliotecas o Director Regional; Miembro de Junta; Director General; Director de Modalidad; Director Regional, Miembro de Tribunal de Disciplina; y funcionarios que ocupen cargos similares extra escalafonarios Art. N° 13; Ley N° 647 E



- Personal Suspendido por sumario Administrativo o Proceso Judicial: **constancia** de haber cumplido la sanción correspondiente.
- Personal en uso de licencia por Largo Tratamiento -Artículo N° 309, inciso B.2) de la Ley N° 647 E, agregarán, además, el **Alta médica** respectiva.

4.10. El postulante podrá consignar los cargos a los que aspira por estricto orden de preferencia en la solicitud. Ante su ausencia en el acto de adjudicación, al momento de ser llamado por orden de mérito, se tendrá en cuenta dicho orden de preferencia para otorgar el cargo que permaneciera vacante.

OBSERVACIONES

- Solo los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos podrán participar de las Pruebas de Oposición. A quienes no reúnan los requisitos se le devolverá su solicitud con el detalle fundado de la causa que lo motivó.
- No se valorará documentación aportada con posterioridad al cierre de la inscripción, ni aquellas que no guarden las formalidades de rigor.
- Quienes hubieren aprobado anteriores Concursos de Ascenso y no pudieron acceder a cargo será valorado como antecedente con 0,70 puntos por cada uno de ellos.
- Para aprobar el Concurso de Oposición será menester alcanzar una calificación no menor del sesenta por ciento (60%) del total de los puntos.
- El aspirante aceptado para intervenir y que no se presente a las pruebas de Oposición quedará automáticamente eliminado del Concurso, al igual que aquel que habiendo participado, no logre su aprobación.
- El personal que fuere designado y que no hiciera posesión del cargo, no podrá concursar en ningún nivel, área, régimen especial o función por el término de dos (2) años a partir de la fecha de su designación. (Reglamentación del Artículo N° 19- Apartado III de la Ley N° 647 E -Estatuto del Docente -).

CAPITULO II DE LA JUNTA DE CLASIFICACION

5. FUNCIONES DE LA JUNTA DE CLASIFICACION

- 5.1.** Constituirse en Jurado de Antecedentes -Artículo N° 14, inciso f) de la Ley N° 647 E, Estatuto del Docente.
- 5.2.** Valorar los elementos de juicio necesarios para intervenir en los Concursos de Ascenso y Traslado la Junta de Clasificación ajustándose a las valoraciones establecidas; Art. N° 262 Ley N° 647 E.
- 5.3.** Elaborar la nómina de aspirantes excluidos, impedidos de participar; la que será publicada a través del SIE y también exhibida en la sede de la Junta de Clasificación de Bibliotecas y en las Direcciones Regionales Educativas, por el término perentorio de cinco (5) días hábiles.
- 5.4.** Elaborar la nómina provisoria de aspirantes en condiciones de intervenir, que será publicada a través del SIE y también exhibida en la sede de la Junta de Clasificación de Bibliotecas y en las Direcciones Regionales Educativas.
- 5.5.** Convocar a través de las Direcciones Regionales; medios de comunicación y sitios de noticias a un período de Tachas de antecedentes, previo a la Prueba de Oposición, por un término no inferior a quince (15) días corridos; Art. N° 15 Ley N° 647 E y Decreto Reglamentario N° 1217/91 y modificatorias.



- 5.6. Emitir la Lista Definitiva de Inscriptos en condiciones de intervenir en el Examen de oposición y la remitirá al Jurado de Oposición. Art N° 86 I) Ley N° 647 E y Decreto Reglamentario N° 1217/91 y modificatorias.
- 5.7. Organizar la Elección del Jurado de Oposición a través del sufragio de los Postulantes en Condiciones de Concursar consignados en Lista Definitiva. Art. N° 88 Ley N° 647 E y Decreto Reglamentario N° 1217/91 y modificatorias.
- 5.8. Recibir la calificación obtenida por los participantes al finalizar el Examen de oposición; remitida por el Jurado de Oposición Art. N° 86 de la Ley N° 647 E - Estatuto del Docente; IV) Decreto Reglamentario N° 1217/91 y modificatorias.
- 5.9. Realizar la sumatoria de los Puntajes de Antecedentes y los Puntajes Obtenidos en la prueba de oposición, confeccionando la lista provisoria por orden de mérito de acuerdo con lo establecido en el Art. N° 86 de la Ley N° 647 E -Estatuto del Docente; IV) Decreto Reglamentario N° 1217/91 y modificatorias.
- 5.10. Publicar y por el término de quince (15) días corridos convocar a un periodo de tachas. Art. N° 86 apartado IV) Decreto Reglamentario N° 1217/91 y modificatorias.
- 5.11. Convocar al Acto Público de Adjudicación de cargos y adjudicar las vacantes por riguroso orden de mérito. Art. N° 86 apartado IV) Decreto Reglamentario N° 1217/91 y modificatorias.
- 5.12. Redactar y elevar a la Ministra de Educación para su aprobación las propuestas /anteproyectos de Resolución de Adjudicaciones.

CAPITULO III DEL JURADO DE OPOSICION

6. COMPOSICION DEL JURADO:

- 6.1. Será de aplicación el Artículo N° 88 de la Ley N° 647 E -Estatuto del Docente, y su Reglamentación: El M.E.C.C. y T., designará el Jurado de Oposición, tendrá a su cargo la Clasificación de los concursantes, estará integrado por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes, docentes titulares en el grado del escalafón o grado superior, al cargo por concursar o en su defecto, por docentes jubilados y/o de otra jurisdicción, especialmente convocados para este fin.
- 6.2. El personal designado, será relevado de sus funciones habituales.
- 6.3. Deberán revistar como titulares, con antigüedad no menor de cinco (5) años en su cargo, en cualquier situación de revista.
- 6.4. No registrar ninguna de las sanciones previstas en los incisos d), e) y f) del Artículo N° 54 del Estatuto del Docente.
- 6.5. Dos (2) de sus miembros serán elegidos por el M.E.C.C.y T. y los tres (3) restantes, por voto secreto de los participantes, por simple mayoría, de una lista de 8 o 10 personas propuestas por el M.E.C.C.y T.
- 6.6. Con el mismo procedimiento del punto anterior, se elegirán los miembros suplentes.
- 6.7. Ante la extraordinaria situación epidemiológica (COVID-19) por la que atraviesa nuestro país, que ha provocado el aislamiento social, preventivo y obligatorio, se torna imposible la aplicación plena de la normativa vigente en materia concursal debiendo adoptarse medidas de carácter excepcional que garantice el derecho de los y las docentes a traslados, reincorporaciones y ascensos de jerarquía mediante concursos.

ESP. LIC. DANIELA A. TORRENTE
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C.yT.



6.8. El acto electoral, la emisión del sufragio y el escrutinio para elegir Jurado de Oposición serán establecidos por Resolución Ministerial y refrendado por Decreto del Poder Ejecutivo.

6.9. Producida la designación, la función será irrenunciable.

6.10. Los Miembros del Jurado de Oposición podrán excusarse o ser recusados con ajuste al Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo Ley N° 179 A.

6.11. Las Calificaciones otorgadas por el Jurado de Oposición, serán inapelables.

CAPITULO IV DEL CONCURSO DE OPOSICION

7. DISPOSICIONES ESPECIALES

7.1. El Jurado designado por el M.E.C.C. y T. organizará el Concurso de Oposición de acuerdo con las siguientes normas: Art. N° 86 y 88 y Reglamentación Decreto N° 1217/91 y modificatorias Ley N° 647 E.

- Será aprobado por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- El aspirante deberá certificar previamente su inscripción en el Concurso de Ascenso.
- La prueba de oposición de carácter pedagógico - didáctico y administrativo será teórico - práctico con las modalidades escrita y oral. Los contenidos por evaluar, en cada una de las dos modalidades de la prueba, deberán guardar relación entre sí.
El Jurado determinará las características de cada una de ellas.
- El programa de la Prueba de Oposición, será conocida por los aspirantes cuarenta y cinco (45) días antes de la oposición, como así también los criterios de evaluación y la bibliografía sugerida, aconsejadas por el Jurado.
- Los temas se referirán a asuntos pedagógicos didácticos y administrativos fundamentales relacionados con la función y especialidad del cargo a cubrir.
- El tiempo para la prueba escrita no será superior a ciento ochenta (180) minutos y el oral no superará a treinta (30) minutos.
- Se asegurará el anonimato de la prueba escrita.
- El Jurado en su totalidad evaluará todas las pruebas que rindan los concursantes.
- La valoración de las pruebas será la siguiente:
 - a) Escrita: 50% del total de los puntos.
 - b) Oral: 50% del total de los puntos.
- Ambas pruebas serán eliminatorias y requerirán como valoración mínima, el 60% del porcentaje establecido por cada una de ellas.
- Para aprobar el concurso de oposición será menester alcanzar una calificación no menor del sesenta por ciento (60%) del total de los puntos.
- El máximo puntaje a alcanzar, en la prueba de oposición se determinará duplicando el mayor puntaje de antecedentes finalizado el periodo de tachas. La sumatoria de ambos determinará el puntaje final.
- El Jurado de Oposición, enviará a la Junta de Clasificación el puntaje obtenido por los aspirantes en las pruebas de oposición, el que será inapelable.
- Todo lo inherente al Programa de la Prueba de Oposición, criterios de evaluación, Bibliografía sugerida y Metodología del examen serán establecidos por Resolución Ministerial y refrendado por Decreto del Poder Ejecutivo.
- La organización del Examen de Oposición será establecida por Resolución Ministerial y refrendado por Decreto del Poder Ejecutivo.

ESP. LIC. DANIELA A. TORRENTE
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C.Y.T.



CAPITULO V DE LA ADJUDICACION DE CARGOS

8. DEL ACTO DE ADJUDICACION

8.1. La adjudicación de vacantes se hará por riguroso orden de mérito. En caso de ausencia, el postulante podrá solicitar los cargos por orden de preferencia en la solicitud o autorizar por escrito a terceros para realizar la elección correspondiente. Artículo N° 86 de la Ley N° 647E -Estatuto del Docente – y Decreto Reglamentario N° 1217/91 y modificatorias.

8.2. Cuando dos o más concursantes hubieren alcanzado igual total de puntos, la prioridad en adjudicación de cargos, se determinará en la forma excluyente que sigue:

- 1) El de mayor puntaje en el Concurso de Oposición.
- 2) El de mayor antigüedad en el cargo a cubrir.
- 3) El que resida en la localidad, según Documento de identidad.
- 4) El de mayor jerarquía en la docencia.
- 5) El de mayor antigüedad en la docencia.
- 6) Por sorteo fiscalizado por la Junta de Clasificación, en presencia de los interesados. (Apartado V de la reglamentación del Artículo N° 258 de la Ley N° 647 E -Estatuto del Docente.

8.3. En los casos en que el personal designado titular, por cualquier razón, no tomare posesión de su cargo u horas cátedra, ni solicitare prórroga en los términos fijados por la Ley, el nombramiento quedará sin efecto.

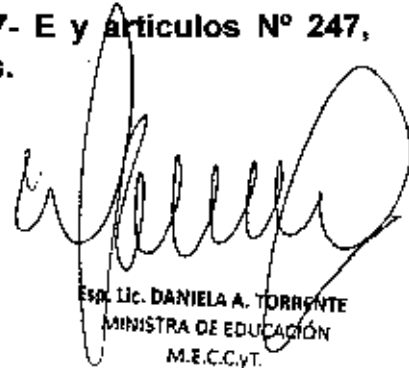
El docente no podrá concursar en ningún nivel, área, régimen especial o función por el término de dos (2) años a partir de la fecha de su designación. (Art. N° 19 de la Ley N° 647 E - Estatuto del Docente –

8.4. Realizada la Adjudicación de cargos, la Junta de Clasificación elevará de inmediato la propuesta de Resolución de designación ante la autoridad ministerial.

CAPITULO VI DE LA VALORACION DE ANTECEDENTES

Art. N° 262 Ley N° 647- E y art. N° 265; 86; 81 Decreto Reglamentario N° 1217/91 y modificatorias

9. VALORACION DE ANTECEDENTES: En observancia del art. 5.2 del presente anexo la Junta de Clasificación de Biblioteca valorara los antecedentes conforme a las ponderaciones establecidas en los artículos N°: 262 Ley N° 647- E y artículos N° 247, 265; 86; 81 Decreto Reglamentario N° 1217/91 y modificatorias.



ESD. LIC. DANIELA A. TORRENTE
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C.Y.T.